



RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA / RAD:18001310300120220012500 / CTE: BBVA VIDA / 12965

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Vie 28/03/2025 14:32

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

hola chicos,

porfa cargar.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 17:40

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA / RAD:18001310300120220012500 / CTE: BBVA VIDA / 12965

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2022-00125, siendo demandante, Selmira Medina Carvajal y Otros, demandado BBVA, Seguros de Vida Colombia S.A., y BBVA Colombia, analizadas las piezas procesales, y con base en la correspondiente permiso manifestar:

Antecedentes:

1. Se expedieron las pólizas de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-219-000036595, 022150000582935 y Sr. Miguel Ángel Castro Urquina (q.e.p.d.), tomador y beneficiario BBVA Colombia, con vigencias; desde el, 02-04-2020, 02-28-2020 y 09-03-2020, hasta la finalización de tres créditos, a favor del Sr. Miguel Ángel Castro Urquina (q.e.p.d.),
1. En las declaraciones de asegurabilidad el Sr. Miguel Ángel Castro Urquina (q.e.p.d.), omitió manifestar que padecía de algunas patologías, pese a que en el formulario se entienden claramente.

Análisis Documental:

1. Se expedieron las pólizas de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-219-000036595, 022150000582935, con vigencias; desde el, 02-04-2020, 02-28-2020 y 09-03-2020, hasta la finalización de tres créditos, a favor del Sr. Miguel Ángel Castro Urquina (q.e.p.d.), tomador y beneficiario BBVA Colombia, vigentes al

momento del fallecimiento del asegurado señor, Miguel Ángel Castro Urquina, el día 31-07-2020, hasta la finalización de los créditos, a favor del Sr. Castro Urquina.

2. El Sr. Miguel Ángel Castro Urquina, fallece el día 31-07-2020.
3. Las pólizas presentan cobertura, tanto material como temporal, toda vez que a la fecha del fallecimiento, del asegurado, de una parte, se encontraban vigentes los contratos de seguros, que nos ocupan y el hecho acaeció dentro de la vigencia de las pólizas ya citadas.
4. De acuerdo a los documentos revisados, se presentó reclamación por la demandante, para el pago de los créditos amparados, el día 14-08-2020.
5. El 08-09-2020, se objeta la reclamación por reticencia.
6. El 28-04-2022, se efectúa la audiencia prejudicial, declarándose fracasada.
7. EL condicionado de las pólizas contenían el amparo de muerte por cualquier causa.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos.

1. La prescripción, frente a la declaratoria judicial de la nulidad de los contratos de seguros, de acuerdo con las fechas contentivas en la documental, no opera en este caso, por lo que, no sería viable su declaratoria por parte del despacho. Igualmente.
2. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existe la solicitud de aseguramiento y/o póliza, suscrita por el asegurado y funcionario de BBVA Vida, en la cual se observa que se marcaron todas las preguntas en el aparte (NO), no tenemos prueba de quien, y como se suscribió tal declaración, con el lleno de los requisitos. (Es decir, si, se le dio la debida información al asegurado en su momento)
Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorio la demostración que a la asegurada efectivamente se le informo debidamente y con exactitud de lo que estaba firmando y las consecuencias de faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.
3. De otra parte, no se encontró en el plenario, prueba de la entrega de las pólizas y de los condicionados al asegurado, una vez suscrita la póliza y los documentos correspondientes.

Sin entrar en un análisis más profundo, y teniendo en cuenta que dentro del debate probatorio pueden surgir circunstancias, que puedan modificar sustancialmente las results del caso, considero que la calificación sería de PROBABLE, con ánimo conciliatorio, teniendo en cuenta los antecedentes del plenario, salvo que en el debate probatorio el juez declare la nulidad relativa del contrato de seguros, por lo ya expuesto anteriormente.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado

Favor Confirmar Recibido.



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez
Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 11:58

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA / RAD:18001310300120220012500 / CTE: BBVA VIDA / 12965

Apreciado Dr Carlos, recibe un cordial saludo,

Amablemente solicitamos su acostumbrada colaboración, en el sentido de revisar la calificación PROBABLE del proceso de la referencia.

Las piezas las encuentras en el Case **12965**.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **25 de marzo del 2025**.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 8:11

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA / RAD:18001310300120220012500 / CTE: BBVA VIDA / 12965

BBVA- AGENDA



PRESENCIAL - FLORENCIA - AUDIENCIA ART 373 DEL CGP



Mar 8/04/2025, 'de' 9:00 a 9:30



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Florencia, Caquetá



DEMANDANTE:SELMIRA MEDINA CARVAJAL
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
RAD:2022-00125
CASE:12965
COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de abril del año en curso, con el fin de realizar audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P., con el fin de evacuar las pruebas decretadas, escuchar alegatos y proferir el correspondiente fallo. Audiencia que se realizara de manera presencial, con las excepciones del caso, los testigos deberán asistir presencialmente.

De: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 20:36
Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA / RAD:18001310300120220012500 / CTE: BBVA VIDA / 12965

CIVIL	DEISY YOHANA CASTRO MEDIDA JHON EDWAR CASTRO MEDINA SELMIRA MEDINA CARVAJAL EDWINCASTRO MEDINA	<u>BBVA COLOMBIA S.A.</u>	<u>JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO</u>	Florencia	180013103001202200
-------	--	---------------------------	-------------------------------------	-----------	--------------------

Cordial Saludo

Estimados Doctores, amablemente me permito reportar auto notificado por estados el día **17 de marzo de 2025**, el cual resolvió lo siguiente:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de abril del año en curso, con el fin de realizar audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P., con el fin de evacuar las pruebas decretadas, escuchar alegatos y proferir el correspondiente fallo. Audiencia que se realizara de manera presencial, con las excepciones del caso, los testigos deberán asistir presencialmente.

COMENTARIOS: N/A

Se adjunta providencia



BOGOTÁ & ASOCIADOS

gha.com.co

Jonatan Andres Prada Pardo
Dependiente Judicial

Email: jprada@gha.com.co | 305 341 0793

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.